



CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 35, agosto 2000, pp. 127-158

La financiación del desarrollo regional europeo: un análisis de la asignación de los fondos FEDER

**Cristina Isabel Dopacio
Ricardo J. Palomo Zurdo**

Universidad San Pablo-CEU

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa
ISSN: 0213-8093. © 2000 CIRIEC-España
www.ciriec.es www.uv.es/reciriec

La financiación del desarrollo regional europeo: un análisis de la asignación de los fondos FEDER

Cristina Isabel Dopacio

Profesora de Finanzas de la Universidad San Pablo-CEU

Ricardo J. Palomo Zurdo

Profesor de Finanzas y Banca de la Universidad San Pablo-CEU.

Miembro del Consejo Rector de Caja Rural de Málaga

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es analizar el volumen y la forma de distribución de los recursos financieros que constituyen los fondos FEDER de la Unión Europea. Estos fondos tienen como finalidad principal la reducción de las diferencias en el desarrollo estructural entre los estados miembros. Para el cumplimiento de esta misión, los fondos son asignados a cada zona objetivo en función de diferentes criterios y parámetros que persiguen la distribución de más recursos entre las regiones menos desarrolladas. En este sentido, España ha sido hasta ahora uno de los países más favorecidos.

PALABRAS CLAVE: FEDER, Zona Objetivo, desarrollo regional, diferencias estructurales.

RÉSUMÉ

L'objectif de ce travail est d'analyser le volume et le mode de distribution des ressources financières que constituent les fonds FEDER de l'Union européenne. Ces fonds visent principalement la réduction des écarts de développement structurel qu'il existe entre les États membres. Afin d'accomplir cette mission, les fonds sont assignés à chaque zone objectif en fonction de différents critères et paramètres en vue d'une distribution de ressources plus importante parmi les régions moins développées. Dans ce sens, l'Espagne a été jusqu'à présent l'un des pays les plus favorisés.

MOTS CLÉ: FEDER, Zone objectif, développement régional, différences structurelles.

ABSTRACT

The aim of the present paper is to analyse the volume and the distribution of the financial resources that form the FEDER funds in the European Union. These funds have got a main purpose in relation with reduction of the structural development differences among the states members. To attain this target, the funds are assigned to each Zone in function of several criteria and parameters that try to destine more funds to the low development areas. In this sense, Spain has been until now one of the European countries that has received more funds.

KEY WORDS: FEDER, Target Zone, regional development, structural differences

1.- Introducción

Uno de los objetivos principales de la Unión Europea (UE) consiste en fomentar el equilibrio económico y social de todos sus Estados miembros, procurando reducir al máximo las evidentes disparidades existentes entre las distintas regiones comunitarias y tratando de prevenir la aparición de nuevos desequilibrios estructurales entre las mismas.

Este objetivo, que está presente en la dirección de las actuaciones comunitarias, conlleva la canalización de un importante caudal de recursos financieros destinados hacia el tejido empresarial en general, y, lógicamente, también hacia las denominadas empresas de participación.

Una parte representativa de estos recursos financieros se engloban en el llamado Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La actuación de la política regional del FEDER se inscribe en el marco de la reducción de las diferencias entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones, así como en el retraso de las regiones menos favorecidas, incluidas las zonas rurales.

Concretamente, los objetivos que pretenden alcanzar las actuaciones comunitarias a través del FEDER son los siguientes¹:

1. Contribuir a la financiación de la cooperación transfronteriza, transnacional e integral.
2. Favorecer la regeneración económica y social de las regiones comunitarias.
3. Fomentar el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas, en un contexto de mejora del modo de vida, a través de un incremento del grado de competitividad, elevando el nivel de empleo, la igualdad entre hombre y mujer, así como el nivel de protección y mejora del medio ambiente.
4. Prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, en especial las pymes².

1.- "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1783/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. D.O.C.E. L. 213, de 13 de agosto de 1999, pp 1-2. "Cfr": ISABEL DOPACIO, C: "La financiación Institucional de la Pequeña y Mediana Empresa en la Unión Europea", Universidad San Pablo-CEU, Tesis Doctoral, Madrid, 2000, p. 106.

2.- La Dirección General XXIII, considera pyme a: "Toda empresa, independientemente del sector de actividad y de su forma jurídica, que responda a las tres características siguientes:

- Que emplee como máximo a 250 trabajadores.
- Que tenga una cifra de negocios inferior a 40 millones de euros.
- Que el balance general no exceda de 27 millones de euros.
- Que ninguna empresa de mayor dimensión posea más de un 25% de su capital social"

Esta definición se recoge en: COMUNIDADES EUROPEAS: RECOMENDACIÓN 96/280/CE de la Comisión, de 3 de abril de 1996, sobre la definición de Pequeñas y Medianas Empresas. D.O.C.E. L. 107 de 30 de abril de 1996, pp. 4-9.

2.- Las "Zonas Objetivo" y la asignación de los recursos financieros del FEDER

En función de los objetivos fijados por la UE en relación con el desarrollo de su política regional, las regiones comunitarias se han clasificado en diversas categorías en forma de Zonas Objetivo, principalmente en función de la intensidad de las actuaciones y de otros parámetros. En concreto, para el período 2000-2006, dentro de la UE se distinguen tres Zonas Objetivo que se detallan a continuación.

a) La Zona Objetivo 1.

Las acciones desarrolladas en esta Zona, tienen como finalidad promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos favorecidas³.

En España, esta Zona Objetivo incluye actualmente a las siguientes regiones⁴: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia, Principado de Asturias y Valencia.

b) La Zona Objetivo 2.

La Política comunitaria en esta Zona tiene como misión favorecer la reconversión económica y social de las zonas que presentan deficiencias estructurales⁵.

En España, esta Zona Objetivo incluye determinados municipios de las siguientes regiones⁶: Álava, Baleares, Barcelona, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, La Rioja, Lérida, Madrid, Navarra, Tarragona, Teruel, Vizcaya, Zaragoza.

3.- "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/501/CE de la Comisión de 1 de julio de 1999, por la que se establece un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso en virtud del objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006. D.O.C.E. L. 194 de 27 de julio de 1999, p. 49. "Cfr": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1260/CE de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. D.O.C.E. L. 161 de 26 de junio de 1999, artículo 1, p. 7.

4.- "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/502/CE de la Comisión de 1 de julio de 1999, por la que se establece la lista de las regiones incluidas en el objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006. D.O.C.E. L. 194 de 27 de julio de 1999, Anexo 1, p. 55.

5.- "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/503/CE de la Comisión de 1 de julio de 1999, por la que se establece un límite de población por Estado miembro en lo que respecta al objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006. D.O.C.E. L. 194 de 27 de julio de 1999, p. 58. "Cfr": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1260/CE de 21 de junio de 1999.... "Op. Cit", artículo 1, p. 7. COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/504/CE de la Comisión de 1 de julio de 1999, por la que se establece un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso en virtud del objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006. D.O.C.E. L. 194 de 27 de julio de 1999, p. 60.

6.- "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 2000/264/CE de la Comisión de 14 de marzo de 2000, por la que se establece la lista de las regiones incluidas en el objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006. D.O.C.E. L. 84 de 5 de abril de 2000, Anexo, pp. 28-46.

c) La Zona Objetivo 3.

El apoyo financiero de los Fondos Estructurales en esta Zona se dirige a facilitar la adaptación y la modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo⁷.

Todas las regiones españolas que no pertenecen a la Zona Objetivo 1 están incluidas en esta Zona Objetivo⁸.

Por otra parte, el volumen de recursos financieros con cargo a los Fondos Estructurales disponibles para el conjunto de las zonas objetivo, para el período comprendido entre los años 2000 y 2006, asciende a 195.000 millones de euros⁹, lo que supone un incremento de un 41,68% de dotación adicional con respecto a los fijados para el período presupuestario anterior correspondiente a los ejercicios 1994 a 1999¹⁰.

Esta financiación se canaliza hacia las distintas Zonas Objetivos con la siguiente asignación¹¹ (Gráfico 1):

- El 69,7 por ciento (135.900 millones de euros) de los Fondos Estructurales se asigna a la Zona Objetivo 1.
- El 11,5 por ciento (22.500 millones de euros) de los Fondos Estructurales, se canalizan hacia la Zona Objetivo 2.
- El 12,3 por ciento (24.050 millones de euros) se destinan a la Zona Objetivo 3.
- Para la financiación de las Iniciativas Comunitarias, se asigna un 5,9 por ciento (11.444 millones de euros) del volumen total de los Fondos Estructurales.
- El 0,6 por ciento (1.106 millones de euros) se destinan a la financiación del IFOP (Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca) fuera de la Zona Objetivo 1.

7.- "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/505/CE de la Comisión de 1 de julio de 1999, por la que se establece un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso en virtud del objetivo nº 3 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006. D.O.C.E. L. 194 de 27 de julio de 1999, p. 63. "Cfr": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1260/CE de 21 de junio de 1999..... "Op. Cit", artículo 1, p. 7.

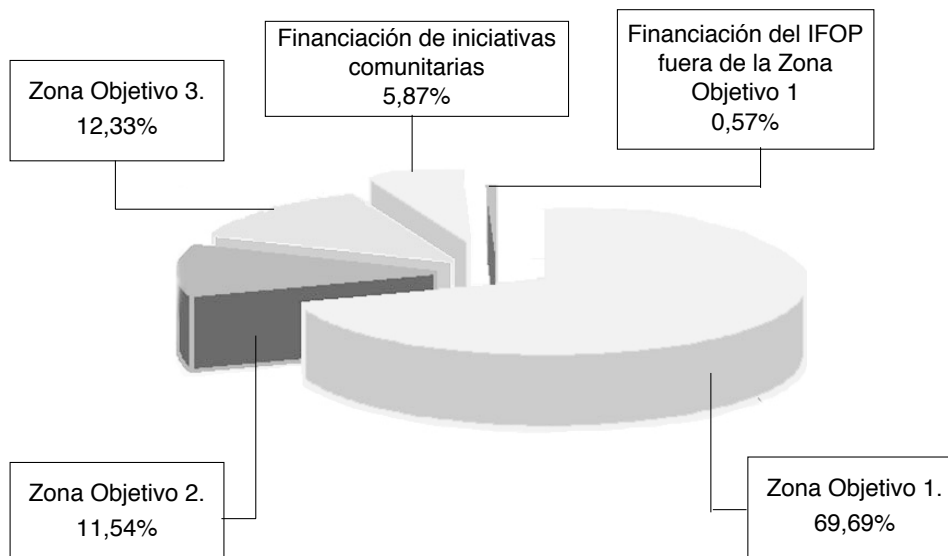
8.- "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1260/CE de 21 de junio de 1999..... "Op. Cit", artículo 7, p. 10.

9.- "Ibid", artículo 7, apartado primero, p. 10.

10.- "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 93/2081/CEE del Consejo de 20 de julio de 1993, por el que se modifica el Reglamento nº 88/2052/CEE relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes. D.O.C.E. L. 193, de 31 de julio de 1993, anexo 2, p. 19.

11.- "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1260/CE de 21 de junio de 1999..... "Op. Cit", artículo 7, apartado segundo, p. 10.

Gráfico 1: Distribución de los fondos estructurales por zonas objetivo 2000-2006



En cuanto al procedimiento de asignación de los recursos financieros del FEDER, según el denominado principio de Programación, la asignación financiera se realiza en cuatro fases que son las siguientes:

1.- Fase Primera: Las autoridades regionales o locales, elaboran un "Plan de Desarrollo Regional¹²" (PDR) o "Plan de Reconversión Regional y Social" (PRRS). Estos planes se presentan a la correspondiente autoridad nacional para su aprobación.

12.- El Plan de Desarrollo Regional debe integrar los siguientes apartados:

a) Una breve descripción de la situación de la región, así como los resultados de las acciones estructurales emprendidas durante el período anterior y los recursos financieros utilizados.

b) Las acciones que se quieren emprender en el nuevo período, los objetivos que se pretenden alcanzar y las estrategias propuestas para alcanzarlos.

c) Los efectos medioambientales de la estrategia.

d) La financiación solicitada y la participación en la misma prevista por los organismos que intervengan en la acción.

"Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1260/CE de 21 de junio de 1999..... "Op. Cit", artículo 16, pp. 16-17. "Cfr" COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 93/2082/CEE del Consejo de 20 de julio de 1993, por el que se modifica el Reglamento 88/4253/CEE por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento 88/2052/CEE en lo relativo, por una parte, a la coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales, y por otra, de éstas con las del Banco Europeo de Inversiones y con los demás instrumentos financieros. D.O.C.E. L 193 de 31 de julio de 1993. artículo 5, p 22.

2.- Fase Segunda: Los planes constituyen la base sobre la cuál la Comisión negocia con cada Estado miembro el denominado “Marco Comunitario de Apoyo¹³” (MCA). Este MCA representa un contrato entre la Comisión y los Estados miembros junto con sus regiones en relación con los ejes prioritarios de actuación que se presentan para financiar cada región.

3.- Fase Tercera: Las intervenciones que se llevan a cabo en el ámbito del MCA, son aprobadas por la Comisión con el fin de alcanzar los objetivos planteados en los planes a través de los Programa Operativos¹⁴ y las Subvenciones Globales¹⁵.

4.- Fase Cuarta: Esta fase se corresponde con la concesión de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los Programas Operativos.

Además de estas cuatro fases preceptivas, se exige la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos. Para ello se ha creado un Comité de Seguimiento, en relación con cada uno de los Marcos Comunitarios de Apoyo, constituido por los organismos regionales y comunitarios que participan en la financiación de los distintos Programas Operativos. (Cuadro 1).

13.- El Marco Comunitario de Apoyo debe integrar los siguientes apartados:

1. Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, a ser posible cuantificados.
2. Una descripción de la estrategia y de los ejes prioritarios de actuación, así como de las zonas geográficas concretas en las que se va a canalizar la acción comunitaria, especificando los resultados esperados.
3. Un plan de financiación indicativo y su duración.
4. Las repercusiones medioambientales del proyecto.
5. Las modalidades de seguimiento y evaluación así como las disposiciones necesarias para comprobar el cumplimiento del principio de adicionalidad.

“Vid”: COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1260/CE de 21 de junio de 1999..... “Op. Cit”, artículo 17, pp. 17-18. “Cfr” COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 93/2082/CEE del Consejo de 20 de julio de 1993..... “Op.Cit”, artículo 8, p 22-23.

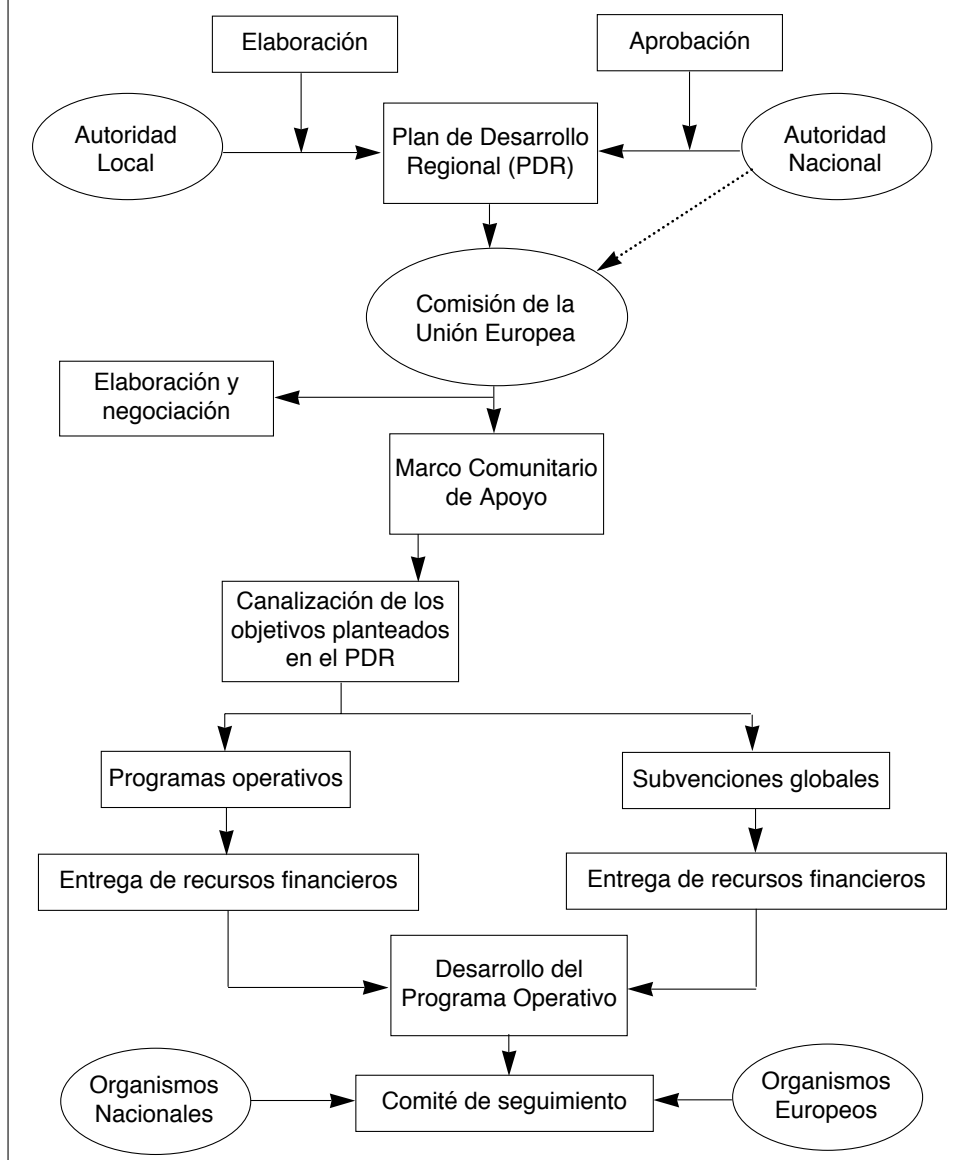
14.- Cada Programa Operativo debe incluir:

- 1.- Los ejes prioritarios del programa, la coherencia de los mismos con el Marco Comunitario de Apoyo, así como los objetivos específicos – a ser posible cuantificados -, y una evaluación de los efectos previstos.
- 2.- Una breve descripción de las medidas previstas para aplicar a los ejes prioritarios, así como los elementos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del programa operativo.
- 3.- Un plan de financiación indicativo en el que se precise el importe de cobertura financiera prevista.

“Vid”: COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1260/CE de 21 de junio de 1999..... “Op. Cit”, artículo 18, pp. 18-19.

15.- Las subvenciones globales engloban a la parte de la intervención cuya ejecución y gestión pueda encomendarse a uno o más intermediarios autorizados. “Vid”: COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1260/CE de 21 de junio de 1999..... “Op. Cit”, artículo 9, p. 12. “Cfr”: TORRES HERNÁNDEZ, M^a del Mar: “La política económica local en el marco de la política regional comunitaria y española”. Tesis Doctoral. Madrid: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, 1997, pp. 528-529.

Cuadro 1:
Procedimiento de asignación de los fondos estructurales
de acuerdo con el principio de programación



Fuente: ISABEL DOPACIO, C: *La financiación Institucional de la Pequeña y Mediana Empresa en la Unión Europea*, Tesis Doctoral, Universidad San Pablo-CEU, Madrid, 2000. p. 97.

3.- La financiación empresarial a través del FEDER

El FEDER participa en la financiación de acciones muy variadas en función del cumplimiento de sus objetivos. Por el interés de este trabajo en especificar el ámbito de las denominadas empresas de participación(*), procede clasificar las acciones del FEDER en dos grupos que son los siguientes:

- Acciones dirigidas al tejido empresarial en su conjunto (es decir, para todo tipo de empresas sin distinción en su forma jurídica).
- Acciones dirigidas exclusivamente a las empresas de participación.

a) Acciones del FEDER dirigidas al tejido empresarial en su conjunto.

Dentro de este grupo la acción comunitaria del FEDER va dirigida a los siguientes campos¹⁶:

- Inversiones productivas siempre que faciliten la creación o el mantenimiento del nivel de empleo sostenible.
- Inversiones en infraestructuras en las regiones pertenecientes a la Zona Objetivo 1 – orientadas a la creación y al desarrollo de las redes transeuropeas en los sectores del transporte, las telecomunicaciones y la energía -, así como las regiones cubiertas en la Zona Objetivo 2.
- Acciones que contribuyan a favorecer la I+D en tecnologías, así como el desarrollo de la sociedad de la información.
- El FEDER contribuye también al desarrollo de las Iniciativas Comunitarias de cooperación transnacional, transfronteriza e interregional destinadas a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto de los Estados comunitarios (Interreg¹⁷), así como a la Iniciativa Comunitaria orientada a favorecer la regeneración económica y social de las ciudades y de los suburbios en crisis con el fin de promover un desarrollo urbano sostenible (Urban¹⁸).
- Inversiones en los sectores de salud y sanidad.
- Inversiones encaminadas a proteger y mejorar el medio ambiente.

16.- "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1783/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999..... "Op.Cit", artículo 2, pp 2.-3.

17.- La Iniciativa Comunitaria Interreg, tiene como objetivos fomentar el desarrollo regional integrado entre las regiones fronterizas, así como mejorar las políticas y técnicas de desarrollo regional mediante la cooperación. "Vid": COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: "Comunicación de la Comisión a los Estados miembros por la que se fijan las orientaciones de una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo". COM(99) 479 final, de 13 de octubre de 1999. Bruselas: 1999.

18.- La Iniciativa URBAN pretende alentar la formulación y aplicación de estrategias innovadoras para la regeneración económica y social sostenible de las poblaciones pequeñas, y los barrios en dificultades, así como mejorar e intercambiar los conocimientos y las experiencias en relación con la regeneración y el desarrollo urbano sostenibles en la Unión Europea. "Vid": COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: "Comunicación de la Comisión a los Estados miembros por la que se fijan las orientaciones de una iniciativa comunitaria relativa a la regeneración económica y social de las ciudades y de los barrios en crisis con el fin de fomentar un desarrollo urbano sostenible". COM(99) 477 final, de 13 de octubre de 1999. Bruselas: 1999.

(*) Nota de la redacción: Las empresas de participación deben asimilarse en este trabajo a las empresas de Economía Social.

–Financiación de otras medidas innovadoras que incluyen los siguientes aspectos¹⁹ :

- Estudios realizados a iniciativa de la Comisión, con el fin de analizar y determinar problemas de desarrollo regional, así como sus posibles soluciones, principalmente en materia de desarrollo armonioso y equilibrado en el conjunto de la Unión Europea.
- Proyectos pilotos destinados a detectar y plantear posibles soluciones nuevas referentes a los problemas de desarrollo regional o local.
- Intercambios de experiencias innovadoras que hagan rentables y transfieran la experiencia adquirida en el ámbito del desarrollo regional o local.

b) Acciones concretas del FEDER dirigidas a las empresas de participación

En relación con las empresas de participación la actividad del FEDER va dirigida a los siguientes aspectos²⁰ :

- Ayudar a las empresas de participación, en especial a las que pertenecen al sector de la gestión, a la realización de estudios de investigación de mercados.
- Financiar transferencias de tecnologías, incluida la recogida y difusión de información, así como las acciones encaminadas a fomentar la innovación dentro de la empresa de participación.
- Acciones que permitan mejorar el acceso de las empresas de participación a los mercados de capitales mediante la concesión de garantías y participaciones.
- Inversiones destinadas al desarrollo de infraestructuras, así como al desarrollo de estructuras de servicios dirigidas a la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Medidas de asistencia técnica.

19.- "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1783/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999..... "Op. Cit", artículo 4, p. 3.

20.- "Vid": COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1783/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999..... "Op. Cit", artículo 2, pp. 2-3.

4.- Análisis de la evolución de la asignación de los recursos financieros del FEDER durante el período 1993-1999

El FEDER es el fondo más representativo del conjunto de los Fondos Estructurales; y el análisis de sus actuaciones se puede abordar desde dos perspectivas: por zonas objetivo y por Estados miembros, es decir:

1. Los compromisos adquiridos y los flujos financieros destinados hacia las distintas Zonas Objetivo.
2. Los compromisos adoptados y los recursos canalizados hacia los distintos estados miembros.

Es importante destacar que durante el período 1993-1999 se distinguen más zonas objetivo que las tres referidas anteriormente para el período 2000-2006, como se resume seguidamente.

ZONAS OBJETIVO DE ACTUACIÓN DEL FEDER	
PERÍODO 1993-1999	PERÍODO 2000-2006
Z.O. 1.	Z.O.1
Z.O.2.	Z.O.2
Z.O.5b	Z.O.3
Z.O.6	

4.1. Análisis de la actuación del FEDER por Zonas Objetivo.

El análisis del apoyo financiero del FEDER en las distintas Zonas objetivo, se puede dividir en tres apartados:

- 1.- El primero se refiere a los compromisos que adquiere la Unión Europea en cada una de las Zonas Objetivo (ver Cuadro 2).
- 2.- El segundo corresponde a los pagos que efectúa la Comunidad en las Zonas Objetivo (ver Cuadro 3).
- 3.- El tercero establece la comparación entre los compromisos adquiridos y los pagos realizados (ver Cuadro 4).

El apoyo financiero del FEDER desde 1994 hasta 1998, en relación con su actuación en las distintas Zonas Objetivo, ha ido evolucionando de forma creciente tanto desde el punto de vista de los compromisos que adquiere la Comunidad con los Estados miembros, como desde el punto de vista de los pagos realizados. Esta continua evolución creciente tiene como incidencia más significativa la asignación realizada en los años 1995 y 1996, pues la variación que tiene lugar entre los mismos en

relación con los compromisos comunitarios, está cerca del 12 por ciento, mientras que las variaciones que tienen lugar entre el resto de los años están en torno al 9,25 por ciento. (Ver Cuadro 4 y Gráficos 2 y 3).

**Cuadro 2: Apoyo financiero del FEDER 1994-1998:
compromisos comunitarios I.**
(Distribución por Zonas Objetivo en millones de euros)

Zona Objetivo	1994	1995	1996	1997	1998	Total
Zona Objetivo 1	7.744,8	8.960,8	9.331,05	10.069,9	11.712,11	47.818,66
Zona Objetivo 2	1.598,91	1.332,61	2.102,78	2.197,1	1.606,76	8.838,16
Zona Objetivo 5b	257,21	228,39	360,98	658,57	632,73	2.137,88
Zona Objetivo 6	-	44,26	30,5	56,13	111,29	242,18
Total	9.600,92	10.566,06	11.825,31	12.981,7	14.062,89	59.036,88

Fuente: Elaboración propia a partir de informes anuales de la Comisión Europea.

En lo referente a los pagos comunitarios, la variación más importante tiene lugar entre los años 1994 y 1995 con un incremento del 52,58 por ciento, siendo la menos significativa la que tiene lugar entre los años 1997 y 1998 que únicamente representa un incremento del 4,85 por ciento. (Ver Cuadro 3 y Gráficos 2 y 3).

**Cuadro 3. Apoyo financiero del FEDER 1994-1998 :
PAGOS comunitarios II.**
(Distribución por Zonas Objetivo en millones de euros)

Zona Objetivo	1994	1995	1996	1997	1998	Total
Zona Objetivo 1	3.975,61	6.651,15	8.270,43	7.912,8	9.809,68	36.619,67
Zona Objetivo 2	764,71	611,01	1.055,64	2.566,26	997,80	5.995,42
Zona Objetivo 5b	122,35	135,13	336,07	467,31	643,46	1.704,32
Zona Objetivo 6	0	22,13	6,72	53,78	82,96	165,59
Total	4.862,67	7.419,42	9.668,86	11.000,15	11.533,90	44.485,00

Fuente: Elaboración propia a partir de informes anuales de la Comisión Europea.

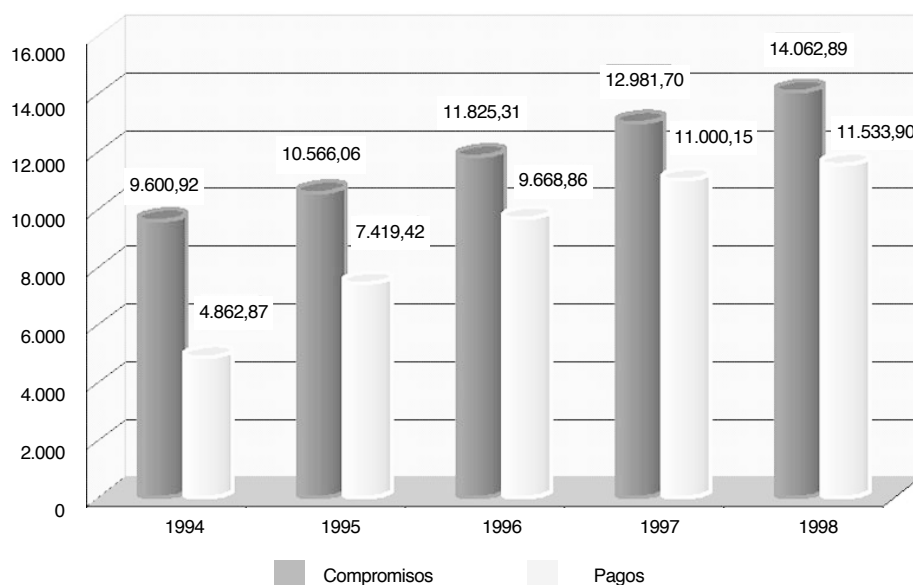
La relación entre los compromisos y los pagos también sigue una tendencia creciente, excepto en los años 1997 y 1998 que se reducen aproximadamente en dos puntos. Esta reducción puede venir determinada por el hecho de que entre estos períodos de tiempo, los compromisos se incrementaron en un 8,23 por ciento, mientras que los pagos sólo crecieron en un 4,85 por ciento. (Ver Cuadro 4).

Cuadro 4. Apoyo financiero del FEDER 1994-1998: comparación entre los compromisos y los pagos comunitarios III.
(Distribución por Zonas Objetivo en millones de euros)

	1994	1995	1996	1997	1998	Total
Compromisos (1)	9.600,92	10.566,06	11.825,31	12.981,7	14.062,89	59.036,88
Pagos (2)	4.862,67	7.419,42	9.668,86	11.000,15	11.533,90	44.485,00
% (2)/(1)	50,65%	70,22%	81,76%	84,74%	82,02%	75,35%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 2: Evolución del apoyo financiero del FEDER 1994-1998: compromisos y pagos comunitarios (millones de pesetas)

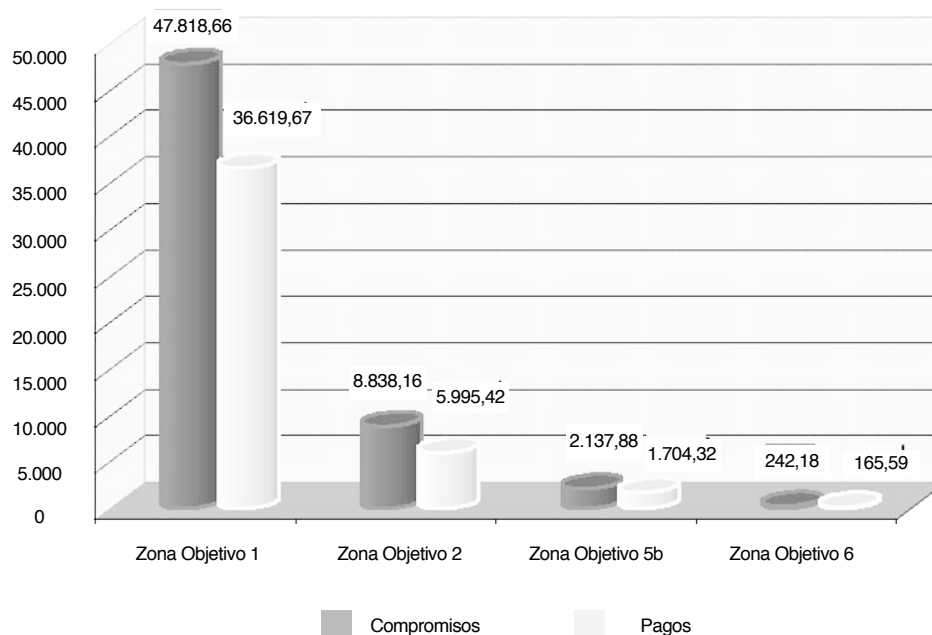


Fuente: Elaboración propia

En lo que se refiere a la distribución de los recursos financieros del FEDER entre las distintas Zonas Objetivo, y desde el punto de vista de los compromisos comunitarios adquiridos, la Zona que más volumen de recursos financieros recibe es la Zona Objetivo 1, con una asignación financiera que representa al 81 por ciento del volumen total de recursos. A esta asignación inicial de la Zona Objetivo 1, se le puede añadir la participación de la Zona Objetivo 6. Esta Zona recoge a los Estados miembros que se incorporaron a la Comunidad en 1995 (Austria, Finlandia y Suecia), y que por sus características estructurales no les corresponde acceder a la Zona Objetivo 1, concretamente, la Zona Objetivo 6 está integrada por Finlandia y Suecia, pues Austria si que se incluye en la Zona Objetivo 1. La segunda Zona más beneficiada es la Zona Objetivo 2 con una participación en el 15 por ciento de la financiación canalizada por el FEDER.

Por último, la Zona Objetivo que menos financiación recibe por parte del FEDER es la Zona Objetivo 5b que solamente recibe el 3,62% de la financiación comunitaria. (Ver Cuadro 2 y Gráfico 3).

Gráfico 3: Evolución del apoyo financiero del FEDER por zonas objetivo
(Millones de Euros. 1994-1998)



Fuente: Elaboración propia

4.2. Análisis de la actuación del FEDER por países.

La participación de cada Estado miembro en las Zonas Objetivo comunitarias se puede resumir en los siguientes cuadros.

Cuadro 5: La distribución de las zonas objetivo en los Estados Miembros II

Zonas Objetivo	Estados miembros incluidos	Estados miembros no incluidos
Zona Objetivo 1	Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido.	Dinamarca, Finlandia, Luxemburgo, Suecia.
Zona Objetivo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido.	Grecia, Irlanda, Portugal.
Zona Objetivo 3	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido.	Grecia, Irlanda, Portugal.
Zona Objetivo 4	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido.	Grecia, Irlanda, Portugal.
Zona Objetivo 5a (agricultura)	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido.	Grecia, Irlanda, Portugal.
Zona Objetivo 5a (pesca)	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido.	Grecia, Irlanda, Portugal.
Zona Objetivo 5b	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido.	Grecia, Irlanda, Portugal.
Zona Objetivo 6	Finlandia, Suecia	Los restantes

Fuente: Elaboración propia.

4.2.1. Análisis de la evolución de los recursos financieros del FEDER canalizados hacia la Zona Objetivo 1. (1994-1998)

El volumen total de recursos financieros distribuidos por el FEDER entre los Estados miembros de la Unión Europea durante el período de 1994 a 1998, ascienden a un total de 47.818,66 millones de euros. Esta asignación ha ido creciendo durante este período, pues comenzó aportando 7.744,8 millones de euros en 1994, para llegar a aportar 11.712,11 millones de euros en 1998, lo que representa un crecimiento de un 51,23 por ciento. (Ver Cuadro 6 y Gráfico 4).

La actividad del FEDER en esta Zona Objetivo, favorece principalmente a España, pues recibe un 26,69 por ciento del volumen de recursos totales, seguida de Portugal con un 17,98 por ciento y de Grecia, con un 17,13 por ciento. Por otra parte, los países que menos financiación reciben por parte del FEDER en esta Zona, a excepción de los que no pertenecen a la misma, son: los Países Bajos (0,17 por ciento); Austria (0,19 por ciento) la cual empezó a participar de estos fondos a partir de 1995; y Bélgica (0,89 por ciento). Ninguno de estos tres países llega a recibir un uno por ciento de la aportación financiera del FEDER.

La actuación española del FEDER en esta Zona Objetivo ha seguido una evolución negativa, comenzando con una aportación inicial de 2.165,09 millones de euros en 1994, y terminando con una aportación de 1.932,86 millones de euros en 1998, lo que representa un reducción de un 10,73 por ciento. La única excepción a esta evolución tiene lugar entre los años 1994 y 1995 donde creció la aportación financiera un 47,9 por ciento.

Cuadro 6. Análisis de la evolución del feder en la zona objetivo 1. 1994-1998. Compromisos comunitarios I. (Distribución por Estados Miembros en millones de euros. Incluidas liberaciones, prórrogas y reconstituciones.)

Estado miembro	1994	1995	1996	1997	1998	Total (a)	% (a)/(b)
Alemania	923,07	921,9	897,35	1.417,07	1.999,45	6.158,84	12,88%
Austria	0,001	19,96	0,00	39,42	29,76	89,14	0,19%
Bélgica	65,95	1,98	74,25	81,68	199,66	423,52	0,89%
España	2.165,09	3.202,1	2.756,72	2.703,9	1.932,86	12.760,67	26,69%
Francia	140,47	96,22	132,82	97,18	297,78	764,47	1,60%
Grecia	1.338,23	1.812,99	1.157,34	1.707,07	2.174,92	8.190,55	17,13%
Irlanda	250,47	498,13	591,86	110,59	753,87	2.204,92	4,61%
Italia	459,15	1.558,98	1.640,22	1.974,28	1.809,56	7.442,19	15,55%
Países Bajos	14,3	10,00	0,00	10,4	47,80	82,50	0,17%
Portugal	2.215,54	709,83	1.833,28	1.622,21	2.215,36	8.596,22	17,98%
Reino Unido	172,53	128,71	247,21	306,1	251,09	1.105,64	2,31%
Total	7.744,8	8.960,8	9.331,05	10.069,9	11.712,11	47.818,662(b)	100%

1: 0,00: País que, perteneciendo a la zona objetivo, no recibe recursos financieros.

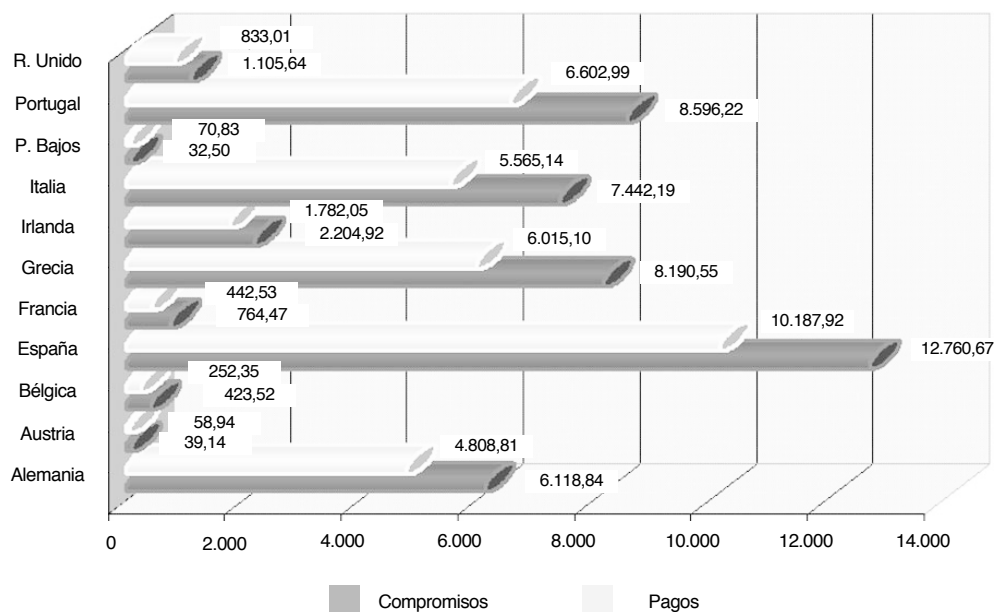
2: "Cfr" con el valor total de la Zona objetivo 1 del cuadro núm 4.

No se incluyen los Estados miembros que no pertenecen a la Zona Objetivo 1.

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes anuales de la Comisión Europea.

Los pagos totales realizados por la Unión Europea para responder a los compromisos adquiridos en este período ascienden a 36.619,67, millones de euros, lo que representa un 76,58 por ciento del volumen total comprometido.

**Gráfico 4: Evolución del apoyo financiero del FEDER.
Zona Objetivo 1: Compromisos y pagos comunitarios.
1994-1998. (Millones de euros)**



Fuente: Elaboración propia

4.2.2. Análisis de la evolución de los recursos financieros del FEDER canalizados hacia la Zona Objetivo 2. (1994-1998)

El volumen de recursos financieros totales del FEDER en la Zona Objetivo 2, en forma de compromisos, es de 8.838,16 millones de euros, asignados de manera creciente entre los años 1994 a 1998, comenzando con la concesión de 1.598,9 millones de euros en 1994 y terminando con la concesión de 1.606,77 millones de euros. No obstante durante los años 1996 y 1997, esta aportación superó en ambos casos los 2.100 millones de euros. (Ver Cuadro 7 y Gráfico 5).

Los Estados que más financiación reciben son: Reino Unido (29,82 por ciento); Francia (26,67 por ciento) y España (17,06 por ciento), siendo los países que menos recursos reciben: Luxemburgo (0,14 por ciento); Austria (0,61 por ciento); y Dinamarca (0,77 por ciento). Tampoco Finlandia recibe más de un uno por ciento (0,98 por ciento).

España comenzó a recibir financiación en esta Zona por parte de este Fondo en 1995 con una aportación inicial de 545,1 millones de euros. En los años siguientes, 1996 y 1997, la asignación financiera descendió a los 245,32 y 254,15 millones de euros, respectivamente, para ascender en 1998 se incremento hasta los 463,19 millones de euros, aunque este volumen de recursos sigue siendo inferior a la aportación inicial de 1994 (variación negativa de un 15,03 por ciento).

Cuadro 7: Análisis de la evolución del feder en la zona objetivo 2. 1994-1998. Compromisos comunitarios I. (Distribución por Estados miembros en millones de euros. Incluidas liberaciones, prórrogas y reconstituciones)

Estado miembro	1994	1995	1996	1997	1998	Total (a)	%: a/b
Alemania	177,72	20,33	284,84	250,66	73,88	807,43	9,14%
Austria	0,001	38,91	7,63	7,76	0,00	54,3	0,61%
Bélgica	49,12	0,00	61,5	74,01	9,01	193,64	2,19%
Dinamarca	18,84	6,00	19,7	23,23	0,00	67,77	0,77%
España	0,00	545,1	245,32	254,15	463,19	1.507,76	17,06%
Finlandia	0,00	24,8	21,32	40,77	0,00	86,89	0,98%
Francia	489,78	261,9	587,77	621,36	396,34	2.357,15	26,67%
Italia	239,29	0,00	177,12	332,42	11,97	760,80	8,61%
Luxemburgo	6,03	0,00	- 1,47	8,01	0,00	12,57	0,14%
Países Bajos	66,86	0,09	77,02	94,03	17,29	255,29	2,89%
Reino Unido	551,26	352,26	622,03	490,7	619,03	2.635,28	29,82%
Suecia	0,00	83,22	0,00	0,00	16,06	99,28	1,12%
Total	1.598,9	1.332,61	2.102,78	2.197,1	1.606,77	8.838,162(b)	100,00%

1: 0,00: País que, perteneciendo a la zona objetivo, no recibe recursos financieros.

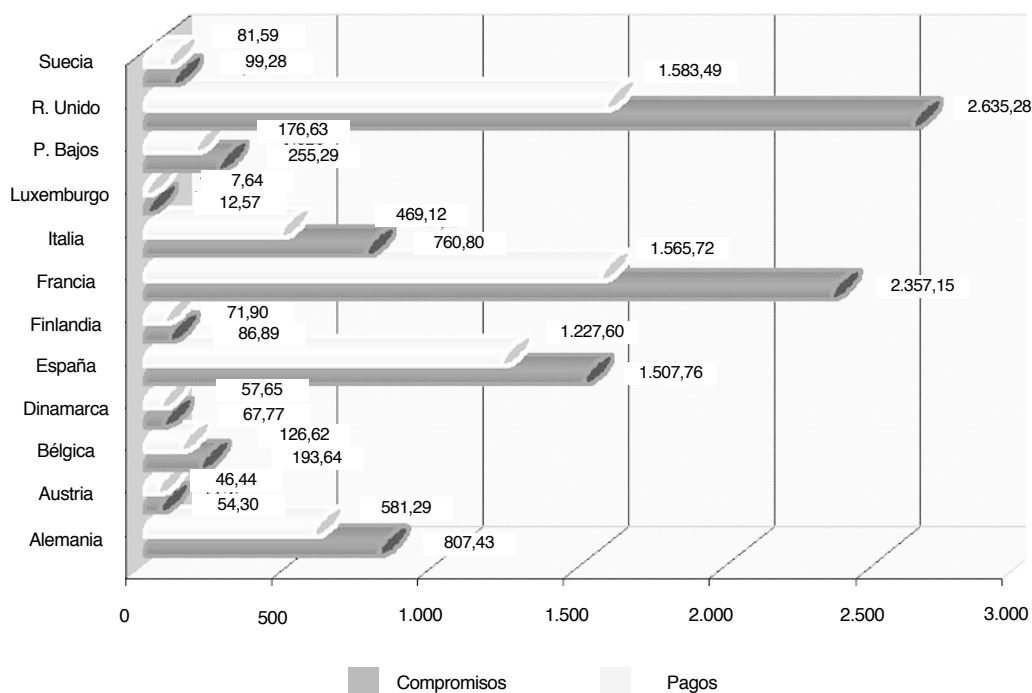
2: "Cfr" con el total de la Zona objetivo 1 del cuadro núm 4.4.

No se incluyen los Estados miembros que no pertenecen a la Zona Objetivo 2

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes anuales de la Comisión Europea.

Los compromisos comunitarios atendidos durante este período se corresponden con el 67,84 por ciento de la financiación comprometida, lo que se corresponde con 5.995,42 millones de euros.

**Gráfico 5: Evolución del apoyo financiero del FEDER .
Zona Objetivo 2: Compromisos y pagos comunitarios.
1994-1998. (Millones de Euros)**



Fuente: Elaboración propia

4.2.3. Análisis de la evolución de los recursos financieros del FEDER canalizados hacia la Zona Objetivo 5b. (1994-1998)

En relación con esta Zona Objetivo, la financiación canalizada por la Unión Europea a través del FEDER asciende a 2.137,87 millones de euros que se reparten de forma creciente a lo largo de estos años comenzando con 257,19 millones de euros en 1994 y ofreciendo 632,73 millones de euros en 1998. (Ver Cuadro 8 y Gráfico 6).

Los países que más financiación reciben son: Francia (35,48 por ciento que son 758,68 millones de Euros); Alemania (16,76 por ciento) y el Reino Unido (16,06 por ciento). España únicamente recibe 136,69 millones de euros, lo que representa un 6,39 por ciento del volumen de financiación total.

En el año 1994 España recibió 19,43 millones de euros aumentado esta cantidad hasta alcanzar los 37,33 millones de euros en 1996. A partir de este año se redujo la asignación pasando a ser de 24,96 millones de euros en 1997 y de 29,75 millones de euros en 1998.

Cuadro 8: Análisis de la evolución del FEDER en la Zona Objetivo 5B. 1994-1998. Compromisos comunitarios I. (Distribución por Estados Miembros en millones de euros. Incluidas liberaciones, prórrogas y reconstituciones)

Estado miembro	1994	1995	1996	1997	1998	Total (a)	% (a)/(b)
Alemania	49,56	49,48	72,65	113,3	73,25	358,24	16,76%
Austria	0,001	33,34	8,33	34,43	29,29	105,39	4,93%
Bélgica	0,00	4,82	0,00	6,84	6,93	18,59	0,87%
Dinamarca	2,57	3,36	0,00	9,25	3,80	18,98	0,89%
España	19,43	25,22	37,33	24,96	29,75	136,69	6,39%
Finlandia	0,00	16,03	15,16	18,96	21,37	71,52	3,35%
Francia	112,09	45,02	127,16	234,59	239,82	758,68	35,48%
Italia	31,45	12,41	0,00	62,89	121,9	228,65	10,70%
Luxemburgo	0,43	0,00	0,00	0,55	1,20	2,18	0,10%
Países Bajos	12,08	1,94	2,09	16,86	6,74	39,71	1,86%
Reino Unido	29,58	36,78	64,17	131,33	81,55	343,41	16,06%
Suecia	0,00	0,00	34,09	4,61	17,13	55,83	2,61%
Total	257,19	228,40	360,98	658,57	632,73	2.137,872(b)	100,00%

1: 0,00: País que, perteneciendo a la zona objetivo, no recibe recursos financieros.

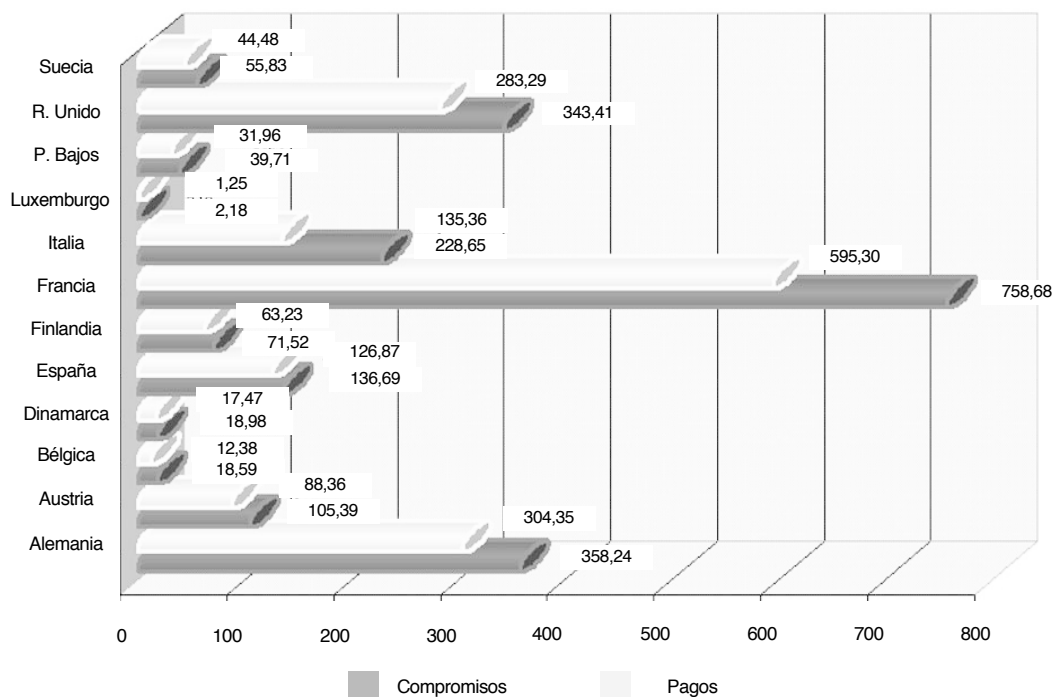
2: "Cfr" con el total de la Zona objetivo 5b del cuadro núm 4.4.

No se incluyen los Estados miembros que no pertenecen a la Zona Objetivo 5b

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes anuales de la Comisión Europea.

El volumen de pagos realizados en este período ha sido de 1.704,30 millones de euros, lo que implica que la Unión Europea ha cumplido con el 79,72 por ciento de los compromisos adquiridos con los Estados miembros.

**Gráfico 6: Evolución del apoyo financiero del FEDER.
Zona Objetivo 5b: Compromisos y pagos comunitarios.
1994-1998. (Millones de Euros)**



Fuente: Elaboración propia

4.2.4. Análisis de la evolución de los recursos financieros del FEDER canalizados hacia la Zona Objetivo 6. (1994-1997)

La representatividad del FEDER en esta Zona Objetivo es muy pobre en relación con las anteriores Zonas debido a que únicamente pueden acceder a esta financiación dos países comunitarios: Finlandia y Suecia, incorporados, junto con Austria en 1995. Las desarrolladas características estructurales de estos países no les permiten pertenecer a la Zona Objetivo 1, por ello la Unión Europea optó por la creación de esta nueva Zona Objetivo.

El volumen total de recursos canalizados hacia esta Zona asciende a 242,18 millones de euros que se reparten de forma, más o menos equitativa, entre Finlandia –que recibe un 53,07 por ciento– y Suecia. (Ver Cuadro 9 y Gráfico 7).

Cuadro 9: Análisis de la evolución del feder en la zona objetivo 6. (1994-1998). Compromisos comunitarios I. (Distribución por Estados Miembros en millones de euros. Incluidas liberaciones, prórrogas y reconstituciones)

País	1994	1995	1996	1997	1998	Total (a)	%(a)/(b)
Finlandia	0,001	22,4	30,5	33,2	42,43	128,53	53,07%
Suecia	0,00	21,86	0,00	22,93	68,86	113,65	46,93%
Total	0,00	44,26	30,5	56,13	111,29	242,182(b)	100%

1: 0,00: País que, perteneciendo a la zona objetivo, no recibe recursos financieros.

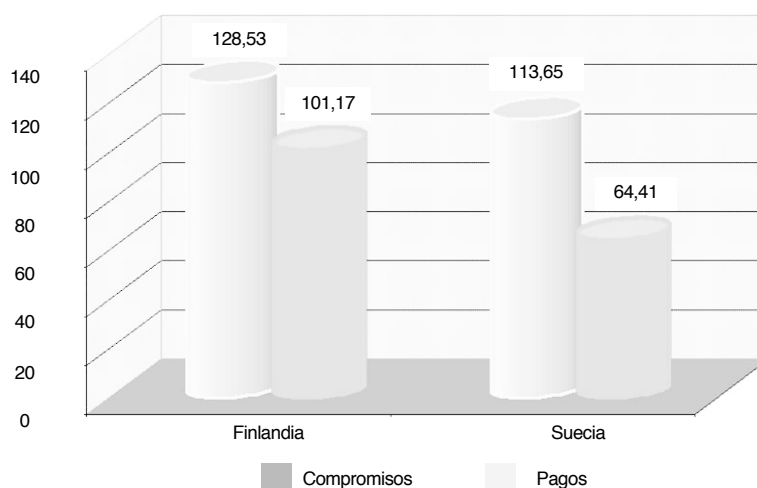
2: "Cfr" con el total de la Zona objetivo 6 del cuadro núm 4.4.

No se incluyen los Estados miembros que no pertenecen a la Zona Objetivo 6

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes anuales de la Comisión Europea.

En líneas generales, la Comunidad responde al 68,3 por ciento de los compromisos adquiridos, lo que representa el pago de 165,58 millones de euros entre los dos países durante el período de 1994 a 1998.

Gráfico 7: Evolución del apoyo financiero del FEDER. Zona Objetivo 6: Compromisos y pagos comunitarios. (Millones de Euros)



Fuente: Elaboración propia

Como se ha indicado anteriormente, el FEDER es el Fondo Estructural que más recursos financieros tiene asignados y es por ello que ofrece financiación a todos los Estados miembros mediante su actuación en las Zonas Objetivo 1, 2 5b y 6 contribuyendo al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Unión Europea en lo que se refiere a la corrección de los desequilibrios regionales existentes entre los Estados miembros.

La aportación financiera del FEDER se dirige, en su práctica totalidad, a la Zona Objetivo 1. De esta aportación se benefician todos los Estados miembros, a excepción de Luxemburgo y Dinamarca pues, aunque Finlandia y Suecia no pertenecen a esta Zona Objetivo, si pertenecen a la Zona Objetivo 6, luego de forma indirecta también reciben financiación canalizada para el cumplimiento de este objetivo.

Uniendo la actividad de la Zona Objetivo 1 y de la 6, la Comunidad destina el 81,41 por ciento de sus recursos a corregir los desequilibrios estructurales de las regiones comunitarias. (Ver Cuadros 10 y Gráfico 8).

El país que más fondos recibe es España con una asignación financiera de 14.405,12 millones de euros (24,40 por ciento del total) repartido entre las Zonas Objetivo a las que pertenece (Zona Objetivo 1, 2 y 5b), aunque la mayor parte de estos recursos los destina a la Zona Objetivo 1 (88,58 por ciento).

El segundo país que más se beneficia del FEDER, a pesar de estar incluido únicamente en la Zona Objetivo 1, es Portugal el cual recibe 6.602,99 millones (14,84 por ciento).

Lo mismo ocurre con Grecia que ocupa el cuarto lugar aunque sólo reciba financiación para una Zona. Esta financiación ha ascendido a 6.015,10 millones de euros (13,52 por ciento) adelantada por Italia con un 13,87 por ciento del volumen total de financiación.

La distribución de fondos entre estas regiones más favorecidas es paralela a la que se lleva a cabo a través de los Fondos de Cohesión comunitarios, con excepción de Irlanda, que accede a los Fondos de Cohesión pero sólo recibe del FEDER un 3,73 por ciento del volumen total de financiación.

Por otra parte, los Estados miembros que menos financiación reciben son: Luxemburgo (0,02 por ciento), debido a que su situación económica está bastante equilibrada y no requiere de la aportación comunitaria. Además es el único país que, junto con Dinamarca, no pertenece a la Zona Objetivo 1 ni a la 6, ambas zonas orientadas a la corrección de desequilibrios estructurales básicos; Dinamarca (0,15 por ciento) y Austria (0,42 por ciento).

Cuadro 10: Recapitulación de los compromisos comunitarios del FEDER 1994-1998.
(Distribución por Estados miembros en millones de euros. Incluidas liberaciones, prórrogas y reconstituciones)

Estado miembro	Zona		Zona		Zona		Zona		Zona		Total
	Objetivo 1		Objetivo 2		Objetivo 5b		Objetivo 6				
	Importea	% a/b	Importea	% a/b	Importea	% a/b	Importea	% a/b	Importeb	% b/c	
Alemania	6.158,84	84,09%	807,43	11,02%	358,24	4,89%	/	/	7.324,51	12,41%	
Austria	89,14	35,82%	54,3	21,82%	105,39	42,35%	/	/	248,83	0,42%	
Bélgica	423,52	66,62%	193,64	30,46%	18,59	2,92%	/	/	635,75	1,08%	
Dinamarca	/	/	67,77	78,12%	18,98	21,88%	/	/	86,75	0,15%	
España	12.760,67	88,58%	1.507,76	10,47%	136,69	0,95%	/	/	14.405,12	24,40%	
Finlandia	/	/	86,89	30,28%	71,52	24,93%	128,53	44,79%	286,94	0,49%	
Francia	764,47	19,70%	2.357,15	60,75%	758,68	19,55%	/	/	3.880,30	6,57%	
Grecia	8.190,55	100%	/	/	/	/	/	/	8.190,55	13,87%	
Irlanda	2.204,92	100%	/	/	/	/	/	/	2.204,92	3,73%	
Italia	7.442,19	88,27%	760,80	9,02%	228,65	2,71%	/	/	8.431,64	14,28%	
Luxemburgo	/	/	12,57	85,22%	2,18	14,78%	/	/	14,75	0,02%	
Países Bajos	82,50	21,85%	255,29	67,63%	39,71	10,52%	/	/	377,50	0,64%	
Portugal	8.596,22	100%	/	/	/	/	/	/	8.596,22	14,56%	
Reino Unido	1.105,64	27,07%	2.635,28	64,52%	343,41	8,41%	/	/	4.084,33	6,92%	
Suecia	/	/	99,28	36,94%	55,83	20,77%	113,65	42,29%	268,76	0,46%	
Total	47.818,66	81,00%	8.838,16	14,97%	2.137,87	3,62%	242,18	0,41%	59.036,871c	100%	

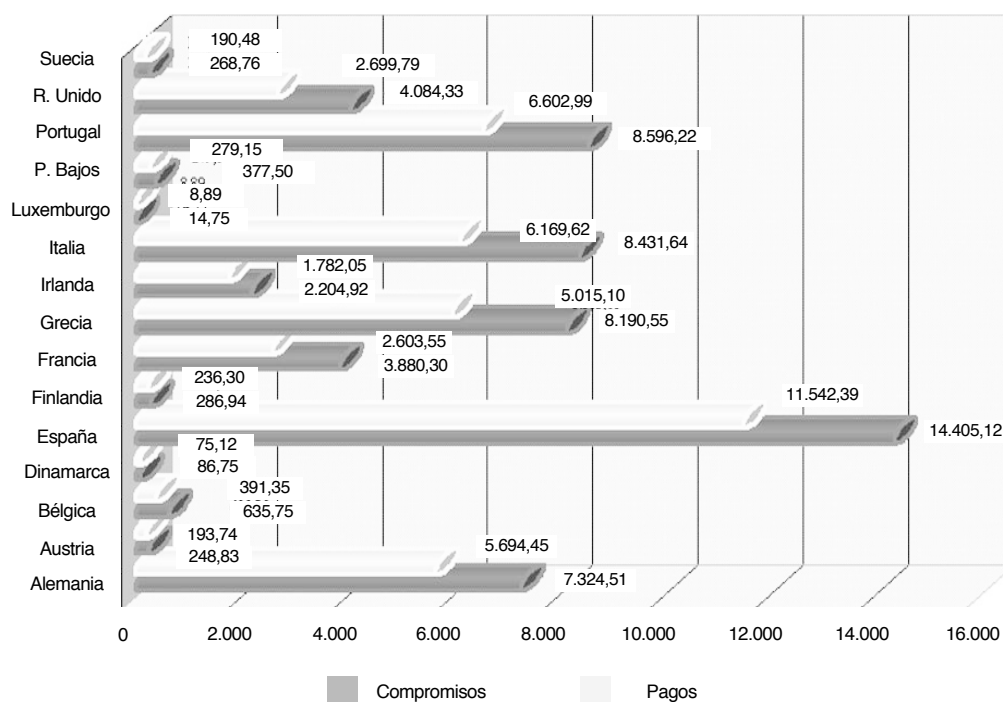
/: País que no recibe recursos financieros porque no pertenece a la zona objetivo.

1 : "Cfr" con el total del cuadro núm 4.4 y con el total del FEDER en el cuadro núm 4.30

Fuente: Elaboración propia

El volumen de pagos comunitarios asciende a 44.484,97 millones de euros lo que representa un 82,14 por ciento de los compromisos adquiridos.

Gráfico 8: Evolución de los compromisos y pagos comunitarios del FEDER en las zonas objetivo 1, 2, 5b y 6. 1994-1998. (Millones de Euros)



Fuente: Elaboración propia

5.-Conclusiones y valoraciones

La Unión Europea tiene como finalidad última la de reducir y eliminar los desequilibrios económicos y sociales que existen entre los distintos Estados miembros que la constituyen, por lo que este objetivo va a ser el factor determinante a la hora de desarrollar su política de apoyo a los países comunitarios.

Esta “atención prioritaria” se traduce en el desarrollo de una multitud de programas o acciones dirigidas – directa o indirectamente -, a todos los campos económicos de actuación de las empresas (incluidas las denominadas empresas de participación) con el fin de mejorar su capacidad de actuación en los mercados.

Consecuentemente, los Fondos Estructurales (FEDER; FEOGA; FSE e IFOP) tienen como objetivo la consecución del desarrollo de la integración económica y social dentro de los Estados miembros de la Unión Europea, reduciendo las diferencias nacionales y regionales, por lo que van dirigidos a todos los sectores representativos de la economía comunitaria, permitiendo a las empresas su acceso a ellos siempre y cuando se repercutan en inversiones que afecten de manera favorable a la Unión Europea en su conjunto.

De los cuatro Fondos definidos por la Comunidad, el FEDER – destinado a corregir los desequilibrios regionales -, es el que mayor volumen de recursos financieros tiene asignados pues constituye un eje prioritario para el cumplimiento de los objetivos de la Unión.

La representatividad de los Fondos Estructurales en cada uno de los estados miembros está relacionada directamente con sus características intrínsecas, así, el FEDER es el más representativo en países como Alemania, Bélgica, España, Francia, Grecia, Italia, Irlanda y Portugal, los cuales en algún momento del ciclo económico han sufrido desajustes estructurales que han requerido la atención de este Fondo Estructural.

Por otra parte, y en función del objetivo de la política regional europea consistente en favorecer a las regiones que presentan mayores deficiencias estructurales, se ha dividido a los países comunitarios en Zonas Objetivo, en función de una serie de criterios. Cada una de estas Zonas Objetivo se corresponde con cada uno de los objetivos prioritarios de los Fondos Estructurales, No obstante, estas Zonas Objetivo, para el nuevo período de financiación 2000-2006, quedan reducidas en tres que son: la Zona Objetivo 1 – desarrollo y ajuste estructural de las zonas menos favorecidas por la expansión económica -; la Zona Objetivo 2 - reconversión económica - ; la Zona Objetivo 3 –desarrollo de una política social destinada a favorecer la integración social entre los países comunitarios -.

Por el lado de los recursos financieros recibidos a través de la actuación de los Fondos Estructurales, éstos canalizan sus recursos hacia las distintas Zonas Objetivo en que se dividen cada una de las regiones comunitarias.

La Zona Objetivo que mayor volumen de recursos financieros recibe de la actuación comunitaria del FEDER, es la Zona Objetivo 1, a la cual pertenecen todos los Estados miembros a excepción de Luxemburgo y Dinamarca. Dicha Zona cuenta con una asignación financiera que representa el 81 por ciento del volumen total de recursos.

En segundo lugar, la Zona más favorecida por la actuación del FEDER es la Zona Objetivo 2 con una participación que representa el 15 por ciento de la financiación canalizada por este Fondo.

Por último, la Zona Objetivo que se ve menos favorecida por la política comunitaria del FEDER es la Zona Objetivo 5b.

La actuación del FEDER en la Zona Objetivo 1 se canaliza principalmente hacia España – la cual recibe un 27 por ciento del volumen de recursos totales -, seguida de Portugal (18 por ciento) y de Grecia (17,13 por ciento), mientras que los estados comunitarios menos favorecidos por este Fondo han sido: los Países Bajos (0,17 por ciento); Austria (0,19 por ciento) y Bélgica (0,89 por ciento).

La política comunitaria del FEDER en la Zona Objetivo 2 se ha dirigido principalmente hacia el Reino Unido (29,82 por ciento); Francia (26,67 por ciento) y España (17,06 por ciento), mientras que países como Luxemburgo, Austria y Dinamarca, quedan relegados a un segundo plano.

Esta asignación de recursos financieros se mantiene también en el desarrollo del objetivo 5b, donde los países más favorecidos siguen siendo el Reino Unido y Francia.

El país que más fondos recibe con la actuación del FEDER es España con una asignación financiera de 14.405,12 millones de euros (24,40 por ciento del total) repartido entre las Zonas Objetivo a las que pertenece (Zona Objetivo 1,2 y 5b), aunque la mayor parte de estos recursos los destina a la Zona Objetivo 1 (88,58 por ciento). El segundo país que se beneficia del FEDER, a pesar de estar incluido únicamente en la Zona Objetivo 1, es Portugal el cual recibe 6.602,99 millones (14,84 por ciento). Lo mismo ocurre con Grecia que ocupa el cuarto lugar aunque sólo reciba financiación para una Zona.

Por otra parte, los Estados miembros que menos financiación reciben son: Luxemburgo (0,02 por ciento), debido a que su situación económica está bastante equilibrada y no requiere de la aportación comunitaria. Además es el único país que, junto con Dinamarca no pertenece a la Zona Objetivo 1 ni a la 6, ambas zonas orientadas a la corrección de desequilibrios estructurales básicos; Dinamarca (0,15 por ciento) y Austria (0,42 por ciento).

Cada uno de los estados miembros distribuye el volumen de recursos financieros recibidos en función de un serie de objetivos prioritarios de actuación previamente fijados con la finalidad de favorecer, de manera eficiente, a los aspectos más frágiles de su economía, así como aquellos que son considerados como estratégicos de cara al desarrollo de un crecimiento equilibrado y continuado de sus regiones.

No obstante, existe una aceptación unánime, al considerar como eje prioritario de actuación elementos relacionados con los recursos humanos y la formación; el medio ambiente; el I+D; el desarrollo local, etc.

Una vez más se ve cómo las pequeñas y medianas empresas, entre las que se incluyen la mayoría de las empresas de participación, constituyen un factor clave de actuación de todos los estados miembros, al tiempo que presentan una característica importante de inestabilidad cuando no poseen las suficientes ventajas competitivas como para poder actuar en un entorno dinámico y global como es el actual.

Cabe añadir que con la perspectiva de la futura integración en la Europa Comunitaria de otros países del Este europeo, en el año 2003, se deja una "puerta abierta" que conduce a un evidente interrogante sobre el posible cambio que puede tener lugar en la constitución y asignación de estos recursos entre el nuevo conjunto de estados comunitarios, y que sin duda afectará especialmente a países como España o Portugal, hasta ahora claramente favorecidos. Ante esta nueva situación pueden quedar relegados a un segundo plano al pasar a ser los nuevos estados el centro de atención financiera, en lo referente a corrección de desajustes estructurales.

6.-Bibliografía y Referencias Normativas

- BAREA MATEO, M.T.: Impacto sobre el desarrollo regional español de los recursos recibidos de los Fondos Estructurales Comunitarios, *CIRIEC-España*, enero-mayo 1988, N. 3, pp. 13-36.
- COMMISSION EUROPÉENNE (DG XXIII): *Le secteur coopératif, mutualiste et associatif dans l'Union Européenne*, Luxembourg: DG XXIII (Politique d'entreprise, commerce, tourisme et économie sociale) / EUROSTAT, 1997.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Segundo Informe anual sobre la aplicación de la Reforma de los Fondos Estructurales*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 1992.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Tercer Informe anual sobre la aplicación de la Reforma de los Fondos Estructurales*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 1993.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Los Fondos Estructurales en 1993. Quinto informe anual*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 1994.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Los Fondos Estructurales en 1994. Sexto informe anual*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 1995.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Los Fondos Estructurales en 1995. Séptimo informe anual*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 1996.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Los Fondos Estructurales en 1996. Octavo informe anual*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 1997.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Los Fondos Estructurales en 1997. Noveno informe anual*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 1998.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Los Fondos Estructurales en 1998. Décimo informe anual*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 1999.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: Comunicación de la Comisión a los Estados miembros por la que se fijan las orientaciones de una iniciativa comunitaria relativa a la regeneración económica y social de las ciudades y de los barrios en crisis con el fin de fomentar un desarrollo urbano sostenible. COM(99) 477 final, de 13 de octubre de 1999. Bruselas: 1999.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: Comunicación de la Comisión a los Estados miembros por la que se fijan las orientaciones de una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo. COM(99) 479 final, de 13 de octubre de 1999. Bruselas: 1999.

- CORRAL ANUARBE, P: *Vademécum de ayudas financieras y subvenciones de la Unión Europea*. Madrid: Mc Graw-Hill, 1997.
- DOMINGO SANZ, J.: Las necesidades de financiación de las cooperativas en la perspectiva del Mercado Unico, *CIRIEC-España*, mayo 1993, N. 13, pp. 101-122.
- FAURA VENTOSA, I.; MONZÓN CAMPOS, J.L. (Dir.): *Memoria CEPES-CIRIEC de la Economía Social*, Valencia: Ciriec-España, 1998.
- GIL ANTÓN, A: *Ayudas Estructurales de la CEE*. Madrid: Banco de Crédito Local, 1990.
- IZQUIERDO, M; IZQUIERDO, J.M: *Manual de empresas ante la Unión Europea. Programas, Iniciativas y Subvenciones*. Valencia: Editorial CISS, 1997.
- ISABEL DOPACIO, C: *La financiación Institucional de la Pequeña y Mediana Empresa en la Unión Europea*, Tesis Doctoral, Madrid: Universidad San Pablo-CEU, 2000.
- JORDAN GALDUF, J.M: *Economía de la Unión Europea*. Madrid: Cívitas, 1995.
- MALOSSE, H: *Europa a su alcance*. Santiago de Compostela: Fundación Galicia Europa, 1996.
- SESMA SÁNCHEZ, B: *Las subvenciones públicas*. Valladolid: Lex Nova, 1998.
- TORRES HERNÁNDEZ, M.M: *La política económica local en el marco de la política regional comunitaria y española*, Tesis Doctoral. Madrid: Universidad San Pablo-CEU, 1997.

Normativa

COMUNIDADES EUROPEAS: TRATADO DE ROMA, de 25 de marzo de 1957, por el que se crea la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía (EURATOM).

COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 93/2081/CEE del Consejo de 20 de julio de 1993, por el que se modifica el Reglamento nº 88/2052/CEE relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes. D.O.C.E. L. 193, de 31 de julio de 1993.

COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 93/2082/CEE del Consejo de 20 de julio de 1993, por el que se modifica el Reglamento 88/4253/CEE por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento 88/2052/CEE en lo relativo, por una parte, a la coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales, y por otra, de éstas con las del Banco Europeo de Inversiones y con los demás instrumentos financieros. D.O.C.E. L 193 de 31 de julio de 1993.

COMUNIDADES EUROPEAS: RECOMENDACIÓN 96/280/CE de la Comisión, de 3 de abril de 1996, sobre la definición de Pequeñas y Medianas Empresas. D.O.C.E. L. 107 de 30 de abril de 1996.

COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1260/CE de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. D.O.C.E. L. 161 de 26 de junio de 1999.

COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/501/CE de la Comisión de 1 de julio de 1999, por la que se establece un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso en virtud del objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006. D.O.C.E. L. 194 de 27 de julio de 1999.

COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/502/CE de la Comisión de 1 de julio de 1999, por la que se establece la lista de las regiones incluidas en el objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006. D.O.C.E. L. 194 de 27 de julio de 1999.

COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/503/CE de la Comisión de 1 de julio de 1999, por la que se establece un límite de población por Estado miembro en lo que respecta al objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006. D.O.C.E. L. 194 de 27 de julio de 1999.

COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/504/CE de la Comisión de 1 de julio de 1999, por la que se establece un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso en virtud del objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006. D.O.C.E. L. 194 de 27 de julio de 1999.

COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 99/505/CE de la Comisión de 1 de julio de 1999, por la que se establece un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso en virtud del objetivo nº 3 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006. D.O.C.E. L. 194 de 27 de julio de 1999.

COMUNIDADES EUROPEAS: REGLAMENTO 99/1783/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. D.O.C.E. L. 213, de 13 de agosto de 1999.

COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN 2000/264/CE de la Comisión de 14 de marzo de 2000, por la que se establece la lista de las regiones incluidas en el objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el período 2000 a 2006. D.O.C.E. L. 84 de 5 de abril de 2000.